ANDE

Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 1679/2021

ID Nº 401.460

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año: Licitación Pública Nacional SBE N° 1679/2021

Descripción: ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADORES PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE.

ID: 401.460

Fecha: Asunción, 10 de noviembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 45808 de fecha 1 de noviembre de 2021, **(ANEXO - 1)** indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Sr. Fidel Girett.
- Miembro Representante del Área Solicitante: Sr. Fabio Paredes.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Sr. Luis Talavera.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 79/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	1	14.899.999.980.-
2	OLEO HIDRAULICA S.A.	1	19.800.000.000.-
3	SPARE PART S.R.L.	1	19.893.999.960.-
4	FIPAR S.A.	1	19.894.999.980.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- El representante de la firma SPARE PART S.R.L. manifiesta que la firma OLEO HIDRAULICA S.A. no presenta Certificado de Calidad de la Serie ISO.

Las aclaraciones con respecto a esta observación se encuentran explícitas en el numeral 4.2.2

Al respecto mencionamos, que en fecha 08/11/2021 se procedió a la apertura física de la cuarta oferta que pertenece a la firma FIPAR S.A., a los efectos de proseguir con el proceso de evaluación, a traves de Acta N° 88/2021 de fecha 08/11/2021.

1.3. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas de fecha 08/11/2021:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- El representante de la firma OLEO HIDRAULICA S.A. manifiesta que la firma FIPAR S.A., no presenta Declaración Jurada de Bienes y Renta de sus Directores, documento sustancial, director: Macarena Campos Cervera.

Las aclaraciones con respecto a esta observación se encuentran explícitas en el numeral 4.1.

- El representante de la firma OLEO HIDRAULICA S.A. manifiesta que el peso máximo de todos los componentes Equipo 526 body 458 + gavetas 1048 kg.

Las aclaraciones con respecto a esta observación se encuentran explícitas en el numeral 4.2.2.

- El representante de la firma OLEO HIDRAULICA S.A. manifiesta que su resultado de pesos en folio 017 da un resultado -108 kilos sobrepasa el límite del vehículo. No será capaz de circular por ruta.

Las aclaraciones con respecto a esta observación se encuentran explícitas en el numeral 4.2.2.

- El representante de la firma OLEO HIDRAULICA S.A. manifiesta que no presenta un estudio de estabilidad, presenta un gráfico no específico.

Donde no refleja el resultado de estabilidad, tiene que presentar factores de estabilidad.

Las aclaraciones con respecto a esta observación se encuentran explícitas en el numeral 4.2.2.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>CARÁCTER SUSTANCIAL</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO - 2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE			
	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. (1)	OLEO HIDRAULICA S.A. (2)	SPARE PART S.R.L. (3)	FIPAR S.A. (4)
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1 Presenta constancia de SIPE N° 1666307
2 Presenta constancia de SIPE N° 1666461
3 Presenta constancia de SIPE N° 1665968
Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.paraguay.gov.py/documentos de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos **(ANEXO - 3)**.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

ITEM N° 1: Equipo Hidroelevador con capacidad para 10 metros de altura de trabajo, con carrocería modular.

Orden Nro.	Oferente	Precio Total de la Oferta c/ IVA (₲)	Costo total estimado c/ IVA (₲)	Variación respecto al Costo Estimado (%)
1	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	14.899.999.980	17.304.943.980	-13,90
2	OLEO HIDRÁULICA S.A.	19.800.000.000		14,42
3	SPARE PART S.R.L.	19.893.999.960		14,96
4	FIPAR S.A.	19.895.000.000		14,97

3.2. Margen de preferencia:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011, no corresponde la imposición del 20% de Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que los bienes ofertados son de procedencia extranjera (importada).

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas como sigue:

ITEM	Orden N°	OFERENTE	Precio Total de la Oferta c/ IVA (₲)
1	1	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	14.899.999.980.-
	2	OLEO HIDRAULICA S.A.	19.800.000.000.-
	3	SPARE PART S.R.L.	19.893.999.960.-
	4	FIPAR S.A.	19.894.999.980.-

3.3 Análisis de los precios ofertados

En el **ANEXO – 3** se incluye la verificación de los precios por Ítem.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE			
		1) HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	*2) OLEO HIDRAULICA S.A.*	*3) SPARE PART.R.L.*	*4) FIPAR S.A.*
Documentos Legales formales	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(3)	CUMPLE
	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE(*)	CUMPLE	CUMPLE(3)	CUMPLE (**)
	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(3)	CUMPLE
	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE(1)	CUMPLE (2)	CUMPLE(3)	CUMPLE
	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE(1)	CUMPLE (2)	CUMPLE(3)	CUMPLE
	Fotocopia Simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(3)	CUMPLE

	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador de los bienes. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del vehículo ofertado, debe ser Representante o Distribuidor Oficial autorizado de la marca del vehículo ofertado, a través de una autorización del fabricante. Dicha autorización deberá ser debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de los órganos responsables y competentes del país de origen. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha de la etapa competitiva.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Presenta Medida Cautelar
(1) Presenta Constancia de SIPE N° 1666307
(2) Presenta Constancia de SIPE N° 1666461
(3) Presenta Constancia de SIPE N° 1665968
(**) Fue verificada la oferta presentada y se constató que la firma presentó dicho documento.

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación y se encuentran en estado ACTIVO. La evaluación detallada de los documentos se encuentra en el ANEXO A-2

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica (ITEM 1):

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con respecto al Ítem 1**(ANEXO - 4)**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE			
		1) HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	*2) OLEO HIDRAULICA S.A.*	*3) SPARE PART SR.L.*	*4) FIPAR S.A.*
Demostrar la experiencia mínima de cinco (5) años, en la provisión del bien cuya marca es la misma que la ofertada, en la provisión de iguales o superiores características técnicas a la presente licitación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos cinco (5) años: Años 2016 al 2020. Con relación a la Experiencia Requerida, en caso que el oferente no sea fabricante, será considerada la experiencia y capacidad del fabricante.	Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE			
		1) HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	*2) OLEO HIDRAULICA S.A.*	*3) SPARE PART S.R.L.*	*4) FIPAR S.A.*
Infraestructura: El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller para el montaje, mantenimiento preventivo y correctivo y estar autorizado por el fabricante de la marca del equipo hidráulico	Copia del certificado de autorización emitida por el fabricante, que cuenta con un taller autorizado de la marca del Equipo hidráulico ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación: Acreditar documentación emitida por el fabricante de los equipos hidráulicos, la Certificación de Calidad de la serie ISO, ANSI o equivalente, para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo las normas de control de calidad en origen.	Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Presentar Catálogos / Folletos Técnicos, de manera a corroborar La información consignada en la planilla de datos garantizados. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.	PRESENTA (*)	PRESENTA (*)	CUMPLE	CUMPLE

Integración Vehicular: El oferente deberá presentar copia de certificado de la integración vehicular (Camioneta- Hidroelevador) homologado por el fabricante del equipo. En dicho diseño debe tener un estudio de estabilidad que permita el uso seguro para los operadores. Es decir, todos los pesos declarados por componentes (cilindros, extensiones, motor y estabilizadores) deben ser certificados por el fabricante de la marca del equipo.	Copia de certificado de la integración vehicular Camioneta- Hidroelevador) homologado por el fabricante del equipo ofertado	NO CUMPLE (A)	NO CUMPLE (B)	CUMPLE (C)	CUMPLE (D)

(*) Dichos valores fueron consignados con todas las informaciones técnicas presentadas en la oferta y las respuestas presentadas, donde el desarrollo de los aspectos técnicos fueron detallados el siguiente informe.

- **Capacidad Técnica y Verificación de aspectos técnicos presentados en la oferta por las firmas:**

(A) El análisis técnico de las oferta presentada por la firma **HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.** en la presente licitación, fueron evaluados los datos técnicos sobre los valores arrojados y en base a las documentaciones arrimadas, componentes que involucran el conjunto del equipo Hidroelevador, el cual fue determinado para la oferta e instalación en vehículos que actualmente cuanta la flota de ANDE. En tal sentido, se constató aspectos técnicos que tienen disparidad entre valores de acuerdo a la oferta y documentaciones presentadas por el oferente.

En relación al equipo hidroelevador marca Socage, modelo Forste 10Ai detallada en la oferta, y conforme al catálogo técnico presentado (**folio de la oferta 0000144**), se observa que los controles del comando se encuentran por encima del labio superior de la canasta y sin protección; sin embargo, en el **folio de la respuesta 0000016** se observa en la figura que los controles de comando se encuentran recubierto por protectores metálicos, no coinciendo con el diseño original presentado entre la oferta y las respuestas a las consultas realizadas.

En tal sentido, se observa una incongruencia entre la oferta y respuestas presentadas, además atendiendo que la posición de los controles del comando se encuentran por encima del labio superior de la canasta, causaría extenuaciones de seguridad y exposición de la protección en la operación, ya que estaría incierto a movimientos involuntarios durante la ejecución de los trabajos y expuesto a las líneas de distribución en baja tensión, en su gran mayoría comunicado por líneas desnudas energizadas, por lo que se detecta una deficiencia en la seguridad del diseño en la estructura del equipo presentada en la oferta.

Prosiguiendo con el análisis del hidroelevador marca Socage, modelo Forste 10Ai, presentado en su oferta, se constató que los estabilizadores del mismo no se encuentran protegidos y enfundados, por lo que a través de la nota **SPD N° 78/2021 de fecha 02/11/2021** fue consultada a la firma en cuestión, a lo que la firma presenta a través de la respuesta remitida en fecha 03/11/2021 el diseño de unos estabilizadores con las protecciones requeridas pero de diferente construcción.

Asimismo, se constata en los documentos presentados por la firma incongruencias en el peso declarado inicialmente en el ***detalle de pesos*** **(folio de la oferta 0000143)**, en la cual indica el valor de **64 kg de cada estabilizador**; sin embargo, en el manual del fabricante (Planilla con código B1001206) del estabilizador se observa un valor **70,29 kg cada uno (folio de la respuesta 0000012)**. Cabe señalar, que en el peso del primer estudio presentado del estabilizador en la oferta se visualiza un valor de **90 kg (folio de la oferta 0000141)**, y finalmente en el estudio presentado en la respuesta remitida en fecha 03/11/2021, se verifica un peso de **140 kg (folio de la respuesta 000009)**.

Con relación al peso total del equipo hidroelevador en donde se solicita en las Especificaciones Técnicas DSA/MDV/45/2021, un peso total de **900 kg**, la firma declara en su oferta inicialmente un peso total de **570 kg (folio de la oferta 0000143)**, sin embargo, se verifica en el catálogo presentado un peso total de **3.000 kg (folio de la respuesta 000001)**. Asimismo, en el **folio de la oferta 0000145** que corresponde a un catálogo, no especifica el peso total, constatándose dos copias de catálogos diferentes, entre la oferta y la respuesta remitida.

Prosiguiendo con en el estudio de pesos de la oferta, se verifica en la respuesta a la consulta realizada que indica un peso total del conjunto (vehículo + hidroelevador) **de 4.736 kg (folio de la respuesta 000009).**

Dichas incongruencias detectadas entre las **especificaciones técnicas, catálogo técnico presentado, estudio de pesos declarados**, que provocan una falta total de uniformidad de criterio en la elaboración de la oferta y que **se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones**, por lo que genera confusiones en el proceso de evaluación técnica de la oferta presentada por la firma **HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.**, teniendo en cuenta que no se determina con exactitud los aspectos de la misma que aseguren la calidad y la seguridad del equipo, ya que en este caso deben operar sin que presenten riesgo para el propio equipo y la seguridad de las personas.

Por lo que, en base a las documentaciones presentadas entre la oferta y las respuestas se observa que no existe una información consistente entre los datos declarados en la Planilla de Datos Garantizados, Catalogo Técnico presentado, detalles de pesos e integración vehicular.

En el punto 1 de "Datos del Vehículo" de la Declaración Jurada del Estudio de Estabilidad y Torsión presentada por la firma **SOCAGE BRASIL (Relatorio N° 001/2021)**, hace referencia al estudio realizado sobre las especificaciones de una **Camioneta NISSAN – NP300 – 4X4 – AÑO 2021.**

Al respecto, aclaramos que en el ***punto 5 de las Especificaciones Técnicas del PBC*** indica lo siguiente: *"Se deberá presentar certificado de integración vehicular (camioneta e hidroelevador) homologado por la fábrica del hidroelevador. El diseño del hidroelevador montado debe tener además un estudio de estabilidad y torsión que permita el uso seguro para los operadores, en una camioneta* ***Nissan NP-300 D-23 año 2020****, con suspensión trasera a ballestas".*

En tal sentido, en la Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas **(Folio de la oferta 0000139)**, en su *punto 5* la firma oferente indica que el estudio de estabilidad y torsión fue realizado en base al análisis y especificaciones de *una camioneta* ***Nissan NP-300 D-23 año 2020,*** no ajustándose las documentaciones presentadas ***entre*** la **Declaración Jurada del Estudio de Estabilidad y Torsión** presentada por la firma **SOCAGE BRASIL (Relatorio N° 001/2021)**, donde hace referencia al estudio realizado sobre las especificaciones de una **Camioneta NISSAN – NP300 – 4X4 – AÑO 2021** y la **Declaración Jurada** de las Especificaciones Técnicas **(Folio de la oferta 0000139)** presentada en la Oferta.

Del análisis realizado, se constató que existen discrepancias técnicas en las documentaciones presentadas, dado que existen diferencias en las dimensiones y de diseño de la **Camioneta marca NISSAN – NP300 – 4X4 – AÑO 2020 y AÑO 2021, teniendo en cuenta que en la Declaración Jurada del Estudio de Estabilidad y Torsión** presentada por la firma **SOCAGE BRASIL (Relatorio N° 001/2021)**, ***hace referencia al estudio sobre las dimensiones de un vehículo del AÑO 2021.***

Existen diferencias sustanciales en los padrones de la construcción y del diseño del **AÑO 2020** del vehículo de la marca NISSAN – NP 300, definidas con especificaciones tipo ***D-23*** y la carrocería del **AÑO 2021**; por lo que, el **Estudio de Estabilidad y Torsión presentado por la firma** no corresponde al cálculo para el modelo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación **(Relatorio N° 001/2021).**

Las diferencias mínimas que existentes en los modelos de los **años 2020 y 2021** corresponde a los siguientes datos: ***Pesos, Largo Total del Vehículo, Ancho Total del Vehículo y Altura total.***

Asimismo, no está demás resaltar que entre la oferta presentada y la respuesta realizada la firma presenta las siguientes documentaciones y observaciones:

1. Catálogo de Plataforma Aérea Articulada ISOLADA para 46 kV, modelo 10Ai **(Folio de la oferta 0000144)**
2. Certificado de Traducción Publica por la cual hace referencia a las Características Técnicas de la PLATAFORMA AEREA ARTICULADA AISLADA...., cuyos brazos son articulados con accionamiento hidráulico..., y con clasificación de aislamiento para la tensión de Clase C (46 kV) **(Folio de la oferta 0000146).**
3. Catálogo de Plataforma Aérea Articulada, modelo Forste 10Ai, con características técnicas "Aislamiento clase C 46 kV **(Folio de la respuesta 0000001)**

4. En la Certificación presentada (*NORMAS DE REFERENCIA*) hace mención a "**...ensayos dieléctricos...**" **(Folio de la respuesta 0000002)**
5. En la Planilla de Datos Garantizados, *"indica el Código del modelo: Forste 10Ai"* **(Folio de la oferta 0000136).**

En tal sentido, se observa una incongruencia entre la oferta y respuestas presentadas, atendiendo además que entre las documentaciones presentadas hace referencia a un equipo hidroelevador de características técnicas (PLATAFORMA AEREA ARTICULADA AISLADA) y ensayos a ser aplicados, requerimientos que no se encuentran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que se demuestra entre las documentaciones que está orientado además a trabajos en líneas energizadas (46kV); sin embargo, en las especificaciones técnicas y Pliego de Bases y Condiciones no se prevé los ensayos dieléctricos que requieren dichas condiciones de trabajos, así como también las condiciones y configuraciones para ser montado en un vehículo de las características mencionadas en el PBC, siendo esto algo totalmente indefinido y no verificable. Por estos motivos, dichas expresiones técnicas son insuficientes.

Asimismo, la finalidad en los trabajos a ser realizados está orientada al mantenimiento y atención a reclamos del sistema interconectado nacional, en baja tensión (sin tensión). Se tratan de herramientas especiales que serán instalados para dar apoyo al trabajo que realizan los móviles de la Institución.

Por lo que, se detecta una superposición de funciones en la particularidad y funcionalidad del equipo ofertado, debido a las especificaciones mencionadas con anterioridad.

Cabe señalar, que no se prevé especificaciones y condiciones para que el vehículo trabaje en líneas energizadas, teniendo en cuenta que para tal efecto y para cumplir con las normas, se requieren de otras condiciones de trabajo por la cual se debe contar con como mínimo de los siguientes componentes; **"Equipos especiales para la operación en líneas energizadas, Herramientas especiales y la Seguridad del Personal para este tipo de trabajo".**

No se prevé especificaciones ni condiciones para que el vehículo trabaje en líneas energizadas.

No se prevé ensayos dieléctricos conforme a las documentaciones arrimadas.

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la firma **HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., se aparta sustancialmente de los requisitos técnicos requeridos en la presente licitación y no** satisface en todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que la misma **no cumple** con las condiciones y exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, **por lo que su oferta es descalificada.**

(B) Con relación a la oferta de la firma **OLEO HIDRÁULICA S.A.**, aclaramos que con relación a los certificados de la serie ISO/ANSI o equivalente, la firma presenta un **Technical Advice (folio de la oferta 000087)** en idioma inglés, pero las partes relevantes no está acompañada de una traducción fidedigna al idioma castellano, como es solicitado en el apartado ***Idioma de la Oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones, a la vez no presenta documento que respalde dicho **Technical Advice**.

Fue consultada al oferente la declaración de pesos por componentes del equipo Hidroelevador Marca Guiton modelo GT 10 pantógrafo y la integración de la misma sobre una camioneta Marca Nissan NP-300 año 2020. En respuesta a dicha consulta, la firma declara un peso un total de **884 kg,** el cual es la sumatoria de los siguientes componentes: Dispositivo aéreo: 490kg+cuadro: 230kg+estabilizador: 72kg+Gabinte: 75kg+motor 5.5 hp: 17kg; sin embargo en el catálogo presentado por la firma **(folio de la oferta 000088),** declara un peso del equipo aéreo de **720kg,** por lo que sumando los componentes cuadro: 230kg+estabilizador: 72kg+Gabinte: 75kg+motor 5.5 hp: 17kg+componente aéreo **720kg** da un total de **1.114 kg,** superando la capacidad de carga de la camioneta marca Nissan modelo NP-300 por **114kg**, a la vez se visualiza que se no declara el peso del aceite hidráulico SAE 46, que es utilizado para el funcionamiento del equipo. ***En tal sentido, se observa una incongruencia entre la oferta y respuestas presentadas.***

Por lo expuesto, se considera que el peso del equipo (Total conjunto completo) del hidroelevador hidráulico y carrocería ofertado supera la carga máxima admisible del vehículo mencionado, por lo que la oferta de la citada firma no se ajusta a las normas técnicas establecidas de la integración entre equipo y vehículo, cuya estabilidad asegure la calidad y la seguridad del equipo, ya que en este caso deben operar sin que presenten riesgo para el propio equipo y la seguridad del Operador.

Además detallamos respecto al punto, que en la integración vehicular presentada por la firma, se visualiza el plano la camioneta con el hidroelevador, y el diseño del hidroelevador montado sobre el vehículo con el diagrama de alcances del equipo, resultando datos insuficientes con las informaciones detalladas en el mismo, donde necesariamente debe contar con los valores del estudio de estabilidad que permita el uso seguro para los operadores, con los valores admisibles, homologado por la fabricante del equipo, siendo esto algo totalmente indefinido y no verificable. Por estos motivos, dichas expresiones técnicas son insuficientes.

Asimismo, fue consultada a la firma sobre la observación realizada en el **Acto de Apertura de Ofertas N° 79 de fecha 01 de noviembre del 2021**, específicamente sobre el punto:

"Acreditar documentación emitida por el fabricante de los equipos hidráulicos, que demuestre que el mismo cumple con la norma la Certificación de Calidad de la serie ISO".

A efectos de demostrar que los bienes ofertados cumplen con la mejora continua y el desarrollo de las especificaciones técnicas, calidad, protección del medio ambiente y seguridad.

En tal sentido, señalamos que la firma **no presentó** documentos respaldatorios requeridos respecto al presente punto.

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la firma **ÓLEO HIDRÁULICA S.A., se aparta sustancialmente de los requisitos técnicos requeridos en la presente licitación y no** satisface en todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que la misma **no cumple** con las condiciones y exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, **por lo que su oferta es descalificada.**

Por otro lado, es importante señalar que a través del **Acta de Apertura de Ofertas N° 88 de fecha 08 de noviembre del 2021**, fue realizado el acto de apertura del 4to. Sobre de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación:

En dicho acto la firma **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** realizó observaciones sobre la oferta presentada por la firma **FIPAR S.A.**, el cual se detalla a continuación:

1. El peso máximo de todos los componentes. Equipo 526 body 458+Gavetas 64, 1.48 kilos.
2. Su resultado de pesos en el folio 017 da un resultado -108 kilos. Sobrepasa el límite del vehículo no será capaz de circular por ruta.

Al respecto, aclaramos que en la oferta y la respuesta presentada por la firma **FIPAR S.A.**, refleja la integración del **hidroelevador** marca **AXION**, el cual indica el cuadro de distribución de pesos y se observa los resultados de la sumatoria total de pesos, donde se verifica un total de **2.894 Kg**, y conforme a dicha verificación se constata que de acuerdo a las especificaciones presentadas, el mismo **cumple** con lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas DSA/MDV/45/2021.**

Asimismo, es importante indicar que el valor total de **3.018 kg** que se detalla en la acotación de la integración presentada por el **proyecto del fabricante AXION**, para dicho cálculo fue considerado suma de la carrocería original de la camioneta marca NISSAN NP 300 **(Con pickup original)**; sin embargo, en el mismo cuadro de acotación se visualiza el **proyecto de AXION** con los cálculos realizados con carrocería modular de aluminio **(Sin pickup)**, prevista en las especificaciones técnicas.

Con respecto a la sumatoria de pesos de los componentes que se determina en los cálculos de integración reflejados en el **proyecto del fabricante AXION**, los mismos se encuentra dentro del parámetro establecido, ya que el Peso Bruto Total de la camioneta Nissan NP- 300 es de **2.910 kg**, y la sumatoria de los pesos de los componentes del equipo con accesorios, más la camioneta Nissan NP-300, con dos operadores, ***refleja un coeficiente positivo para condiciones ideales de trabajo, conforme a los cálculos remitidos por el fabricante del Hidroelevador.***

3. No presenta Estudio de estabilidad, presenta un gráfico no específico donde refleja el resultado de la estabilidad. Tiene que presentar factores de estabilidad.

En tal sentido, fue consultado a la firma y la misma presenta los cálculos de estabilidad en la integración de la Camioneta Nissan NP-300-Conjunto Hidroelevador-Carrocería Modular, y remite los cálculos reflejados en el **proyecto del fabricante AXION**, en donde se visualiza los **factores de estabilidad que se ajustan a las normas ANSI A92.2** y **cumple con las condiciones de seguridad y estabilidad**, acorde a los parámetros normales y seguros para su utilización.

(C) El oferente presenta la documentación que justifica los requisitos de experiencia y capacidad solicitados en la presente licitación, por lo que se da cumplimiento a los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto y conforme a las verificaciones técnicas realizadas, la oferta de la firma **SPARE PART S.R.L., cumple con las condiciones requeridas,** de acuerdo con el estudio de integración realizado por ingeniería del **proyecto del fabricante AXION**, se observa que todas las características generales en las especificaciones técnicas de los conjuntos **camioneta, carrocería, equipamiento y accesorios presentan estabilidad y plena condición operativa, garantizando la seguridad en las operaciones.** Los detalles del Informe Técnico se presentan en el **(Anexo 4).**

Con relación a los protocolos de ensayos y demostración de los gráficos de la integración presentada por el **proyecto del fabricante AXION**, se ha detectado que los cálculos realizados cumplen con las Normas ANSI 92.2. Al respecto, hemos solicitado al oferente las consultas de los cálculos de estabilidad, a lo que ha sido entregado y examinado con respecto a las informaciones técnicas proporcionadas. Finalmente el Comité Evaluador concluye que las condiciones de integración vehicular satisfacen a los requerimientos de las especificaciones técnicas.

(D) El oferente presenta la documentación que justifica los requisitos de experiencia y capacidad solicitados en la presente licitación, por lo que se da cumplimiento a los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto y conforme a las verificaciones técnicas realizadas, la oferta de la firma **FIPAR S.A., cumple con las condiciones requeridas,** de acuerdo con el estudio de integración realizado por ingeniería del **proyecto del fabricante AXION**, se observa que todas las características generales en las especificaciones técnicas de los conjuntos **camioneta, carrocería, equipamiento y accesorios presentan estabilidad y plena condición operativa, garantizando la seguridad en las operaciones.** Los detalles del Informe Técnico se presentan en el **(Anexo 4).**

Con relación a los protocolos de ensayos y demostración de los gráficos de la integración presentada por el **proyecto del fabricante AXION**, se ha detectado que los cálculos realizados cumplen con las Normas ANSI 92.2. Al respecto, hemos solicitado al oferente las consultas de los cálculos de estabilidad, a lo que ha sido entregado y examinado con respecto a las informaciones técnicas proporcionadas. Finalmente el Comité Evaluador concluye que las condiciones de integración vehicular satisfacen a los requerimientos de las especificaciones técnicas.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas Hidráulica Brasil S.A., Oleo Hidráulica S.A., SPARE PART S.R.L. y FIPAR S.A., el detalle se encuentra en el **ANEXO A - 5 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera**, constatándose que todas las firmas cumplen con este requisito.

4.4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO - 6):

Se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

a) Por documento N° Nota: SPD N° 78/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 de la firma, recibida por Yanina Schuartzman en fecha 02 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la firma **HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A** la presentación de los siguientes documentos:

1. Catálogos/Folletos técnicos emitido por el **fabricante** del **Hidroelevador,** de manera a corroborar los datos técnicos consignados en la planilla de datos garantizados.

2. Copias de Certificados del fabricante en donde se demuestre que el mismo cumple con la norma ANSI/SIA A92.2 o equivalente.

3. El diseño del hidroelevador montado con el estudio de estabilidad y torsión, que permita el uso seguro para los operadores, en una camioneta Nissan NP-300 D-23 año 2020, con suspensión trasera a ballestas.

4. La sumatoria total de los pesos del equipo incluido los componentes como ser; motor a combustión interna de 6,5 Hp, aceite hidráulico, estabilizadores traseros y carrocería de aluminio. Es decir, todos los pesos declarados por componentes (cilindros, extensiones, motor y estabilizadores) deben ser certificados por el fabricante de la marca del equipo.

5. Demostrar los cálculos de estabilidad entre equipo hidroelevador y vehículo, con relación al centro de gravedad del vehículo, en todos sus ángulos.

6. Especificar si los cilindros de los estabilizadores a utilizar están enfundados y los vástagos protegidos en operación, conforme al modelo del equipo hidroelevador presentado.

7. Indicar si la posición de los comandos que se observan en las canastas del diseño presentado están por encima del labio superior de la canasta, o se encuentran protegidos, a efectos de determinar el diseño final del proyecto.

8. Certificado emitido por el fabricante del hidroelevador donde se detalla el mes y año de fabricación del equipo ofertado.

9. Certificado emitido por el fabricante del hidroelevador donde se detallan las normas aplicadas en el proceso de fabricación y procedimientos de **soldadura estructural de los equipos ofertados**, conforme a los códigos de soldaduras estructurales y normas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 03 de noviembre de 2021 ha presentado las documentaciones solicitadas de manera insuficiente, conforme se observa en el ANEXO A-7.

b) Por documento N° Nota: SPD N° 79/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 de la firma, recibida por Mario Vecca en fecha 03 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la firma **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Catálogos/Folletos técnicos emitido por el fabricante del Hidroelevador, de manera a corroborar los datos técnicos consignados en la planilla de datos garantizados.

2. Copias de Certificados del fabricante en donde se demuestre que el mismo cumple con la norma ANSI/SIA A92.2 o equivalente.

3. El diseño del hidroelevador montado con el estudio de estabilidad y torsión, que permita el uso seguro para los operadores, en una camioneta Nissan NP-300 D-23 año 2020, con suspensión trasera a ballestas.

4. La sumatoria total de los pesos del equipo incluido los componentes como ser; motor a combustión interna, aceite hidráulico, estabilizadores traseros y carrocería de aluminio. Es decir, todos los pesos declarados por componentes (cilindros, extensiones, motor y estabilizadores) deben ser certificados por el fabricante de la marca del equipo.

5. Indicar la potencia del motor potencia en hp del motor a combustión interna que cuenta el equipo hidroelevador.

6. Demostrar los cálculos de estabilidad entre equipo hidroelevador y vehículo, con relación al centro de gravedad del vehículo, en todos sus ángulos.

7. Acreditar documentación emitida por el fabricante de los equipos hidráulicos, que demuestre que el mismo cumple con la norma la Certificación de Calidad de la serie ISO.

8. Certificado emitido por el fabricante del hidroelevador donde se detalla el mes y año de fabricación del equipo ofertado.

9. Certificado emitido por el fabricante del hidroelevador donde se detallan las normas aplicadas en el proceso de fabricación y procedimientos de soldadura estructural de los equipos ofertados, conforme a los códigos de soldaduras estructurales y normas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 04 de noviembre de 2021 ha presentado las documentaciones **solicitadas de manera insuficiente, conforme se observa en el punto 4.2.2 y en el ANEXO A-7.**

c) Por documento N° Nota: SPD N° 80/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, recibida por Lic. Karen Mendoza en fecha 09 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la firma **SPARE PART S.R.L.**, la presentación de lo siguiente:

1. Demostrar los cálculos de estabilidad entre equipo hidroelevador y vehículo, con relación al centro de gravedad del vehículo, en todos sus ángulos.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 10 de noviembre de 2021, **ha presentado las documentaciones solicitadas de manera suficiente, conforme se observa en el punto 4.2.2.**

d) Por documento N° Nota: SPD N° 81/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, recibida por el Sr. Marcelo Campos Cervera Walder en fecha 09 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la firma **FIPAR S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Demostrar los cálculos de estabilidad entre equipo hidroelevador y vehículo, con relación al centro de gravedad del vehículo, en todos sus ángulos.

2. Demostrar la experiencia mínima de cinco (5) años, en la provisión del bien cuya marca es la misma que la ofertada, en la provisión de iguales o superiores características técnicas a la presente licitación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos cinco (5) años: Años 2016 al 2020.

Con relación a la Experiencia Requerida, en caso que el oferente no sea fabricante, será considerada la experiencia y capacidad del fabricante.

3. Atendiendo al Abastecimiento Simultaneo previsto en el PBC, solicitamos la confirmación del ajuste del precio unitario ofertado a la oferta ubicada en primer lugar conforme al siguiente detalle: ₲. 331.566.666.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 10 de noviembre de 2021 ha presentado las **documentaciones solicitadas de manera suficiente con relación al punto 1 y al punto 2**, conforme se observa en el punto 4.2.1. Experiencia y 4.2.2. Capacidad Técnica.

Con relación al punto 3, el oferente confirma el ajuste del precio unitario con relación a la oferta ubicada en primer lugar. Por lo que el actual precio unitario de la firma FIPAR S.A. corresponde a ₲. 331.566.666 (trescientos treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional SBE ANDE N° 1679/2021 con ID 401.460 para la "Adquisición de Equipos Hidroelevadores para Vehículos de la Flota de la ANDE", en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Al respecto, aclaramos que la presente propuesta adjudicación fue considerada la disminución del Suministro, por razones de disponibilidad presupuestaria para el año 2021. En tal sentido, fue realizado la adjudicación en función al 87% (correspondiente a 52 unidades) de la cantidad total previsto en el **Plan de entrega de los bienes (60 unidades)**.

Es importante indicar, que dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el PBC, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, teniendo en cuenta que las variaciones no alteran los precios unitarios, otros términos y condiciones de las ofertas presentadas y documentos de la presente licitación, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

"La presente sugerencia de adjudicación a las firmas es realizada en base al ***Sistema de Abastecimiento Simultaneo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones***". Para lo cual se detalla a continuación la distribución en base a 52 unidades, considerando que dos firmas califican la distribución que será de 60% y 40%:

5.1.1. Al Oferente: SPARE PART S.R.L. EL PORCENTAJE DE SESENTA POR CIENTO (60%) DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido (₲)	Precio Total IVA incluido (₲)
1	Equipo Hidroelevador con capacidad para 10 metros de altura de trabajo, con carrocería modular.	AXION	ARGENTINA	UNIDAD	31	331.566.666	10.278.566.646
Monto total, IVA incluido							**10.278.566.646**

5.1.2. Al Oferente: FIPAR S.A.: EL PORCENTAJE DE CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido (₲) (Ajustado)	Precio Total IVA incluido (₲)
1	Equipo Hidroelevador con capacidad para 10 metros de altura de trabajo, con carrocería modular.	AXION	ARGENTINA	UNIDAD	21	331.566.666	6.962.899.986
Monto total, IVA incluido							**6.962.899.986**

La variación porcentual Monto total Adjudicado/Costo total Estimado es: **14,96 %**

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.

Atentamente,

Ing. Fabio Paredes
Ingeniero Elect./Mec. Junior
Miembro p/ DSA

Abg. Luis Talavera
Abogado
Miembro p/AL

Ing. Fidel Girett
Ingeniero Elect. Senior
Coordinador

ANEXAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANEXO 1
Resolución de Conformación de Comité
Acta de Apertura de Ofertas
ANEXO 2
Planilla de Verificación de Documentos Legales
Informe del SINARH
ANEXO 3
Tabla Comparativa de Precios.
ANEXO 4
Planilla de Experiencia y Capacidad Técnica
ANEXO 5
Planilla de Capacidad Financiera
ANEXO 6
Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas
ANEXO 7
Documentos de aclaraciones requeridas a los Oferentes
ANEXO-8
Autorización del Equipo Económico Nacional